

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

8501 RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado, por adjudicación destino civil, del Policia primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Modesto Sánchez Ortiz.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado destino civil, del Policia primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Modesto Sánchez Ortiz, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8502

ORDEN de 8 de abril de 1980 por la que se nombra Jefe de la Oficina Presupuestaria, con nivel de Subdirector general, a don Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1613/1979, de 20 de julio, y la Orden de 17 de septiembre último, de reestructuración del Departamento, ha tenido a bien nombrar Jefe de la Oficina Presupuestaria, con nivel de Subdirector general, adscrito a la Subsecretaría, a don Luis Carlos Croissier Batista, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, con número de Registro de Personal A01PG3329, cesando como Director de Programas de la Secretaría General Técnica, cargo que venia desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8503 ORDEN de 16 de abril de 1980 por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para cubrir 500 plazas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo y ser necesaria su provisión.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1, c) del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto aprobar las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 500 plazas en el Cuerpo Administrativo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta por ciento por turno libre (150 plazas).
- Setenta por ciento por el turno restringido a que hace referencia el artículo 31.1, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (300 plazas).
- Cinco por ciento por el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (25 plazas).
- Cinco por ciento por el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (25 plazas).

Las vacantes sin cubrir de cada uno de los tres turnos restringidos incrementarán el número de los otros turnos restringidos. En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en alguno de los tres turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que, antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución de la Dirección General de la Función Pública.

1.3. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y por las normas de esta Orden.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y período de prácticas en colaboración con los Departamentos ministeriales respectivos.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

1.5.1. Turno libre.

La fase de oposición de este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad general y pública e Informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

- Redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo. Para aquellos que hayan optado por la modalidad de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.
- Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de «Organización del Estado y de la Administración Pública», o de «Técnicas de Simplificación del Trabajo Administrativo», el segundo será de «Nociones de Derecho Administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español», y para aquellos que hayan optado por la modalidad de «Informática» será sobre esta materia o sobre «Nociones del sistema fiscal español».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieren aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace